

vacación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Deporte, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.-El secretario general, José Manuel Arenal González.

CARTA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA CÁNTABRA DE DEPORTES NÁUTICOS

MISIÓN

Fomentar y difundir la práctica del deporte de la vela.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

1. Actividades de vela ligera:

- Cursos de vela: Cursos teórico prácticos dirigidos a personas mayores de ocho años. Se celebrarán en ciclos de primavera, verano y otoño y podrán realizarse en régimen de media pensión o pensión completa.

- Campaña escolar: dirigida a grupos de escolares, con cursos de dos a cinco días en los ciclos de primavera y otoño.

- Cursos de solicitud individual: Cinco días, de lunes a viernes. En el mes de octubre, durante todos los fines de semana.

- «Bautismo de Mar»: Actividad gratuita dirigida a alumnos de tercer ciclo de enseñanza primaria y ESO en los ciclos de primavera y otoño. Comprende: Visita a las instalaciones, explicación teórica sobre técnicas de navegación y medio marino y paseo por la bahía.

2. Publicación del calendario de actividades anual.

3. Información y asesoramiento sobre los servicios prestados.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

1.1. Garantizar el buen estado de las instalaciones, el equipamiento y el material deportivo.

1.2. Atender de forma amable y satisfactoria a las personas participantes en las diversas actividades

2.1. Publicar el calendario de actividades anual antes del 15 de febrero de cada año.

3.1. Ofrecer una información actual y un asesoramiento personalizado.

CÓMO LO MEDIMOS

1.1.1. Número de reclamaciones relativas al estado de las instalaciones, el equipamiento y el material deportivo.

1.2.1. Número de reclamaciones relativas al trato recibido.

2.1.1. Fecha de publicación del calendario de actividades anual.

3.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información y el asesoramiento recibidos.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Deporte.

Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre».

Información e inscripciones:

Pasaje de Peña, 2, 1ª planta, 39008 Santander.

Teléfono: 942 207 412 / 942 208 317.

Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre»:

Isla de la Torre sin número.

Teléfono: 942 740 331 / 686 423 387.

Página web: www.isladelatorre.com.

Horario de atención a la ciudadanía:

Información e inscripciones: De lunes a viernes de 9:00 a

14:00.

07/6947

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte.

Con fecha 3 de febrero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Deporte que figura como anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Deporte autorizada por resolución de 22 de enero de 2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Deporte, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.-El secretario general, José Manuel Arenal González.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE DEPORTE

MISIÓN

Fomentar la práctica deportiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

1. Información presencial y telefónica relativa a los servicios prestados por la unidad.

2. Gestión y tramitación de subvenciones:

- Deportistas y entidades deportivas.

- Acontecimientos deportivos.

- Promoción de los deportes autóctonos.

- Instalaciones deportivas.

- Cursos de formación y perfeccionamiento.

3. Construcción de instalaciones deportivas y dotación, mejora y mantenimiento de las existentes.

4. Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Aprobación definitiva de Estatutos de federaciones y clubes.

- Inscripción de entidades.

- Ratificación de Reglamentos y sus modificaciones.

5. Juegos deportivos escolares:

- Convocatoria, organización, dirección y gestión de los Juegos Deportivos Escolares en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Gestión de la representación de Cantabria en las convocatorias de ámbito nacional e internacional.

6. Gestión de la actividad formativa:

- Autorización, control y seguimiento de los cursos organizados por las federaciones deportivas.

- Organización y gestión de cursos de formación de técnicos/as deportivos/as demandados y no cubiertos por las federaciones deportivas.

- Organización y gestión de cursos de vela ligera.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

- 1.1. Atender a la ciudadanía de forma amable, procurando la mayor agilidad, claridad, precisión y confidencialidad.
- 2.1. Publicar las Órdenes que regulan las subvenciones para la práctica deportiva en el primer trimestre de cada año.
- 3.1. Ampliar y mejorar la dotación de infraestructuras deportivas existentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 4.1. Inscribir las entidades deportivas y demás solicitudes complementarias en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la documentación completa y correcta.
- 5.1. Publicar los resultados de las competiciones deportivas en menos de veinticuatro horas desde su comunicación por parte de las federaciones.
- 6.1. Realizar el seguimiento de los cursos autorizados a las federaciones deportivas.

CÓMO LO MEDIMOS

- 1.1.1. Número de reclamaciones relativas al trato y a la información recibidos.
- 2.1.1. Porcentaje de Órdenes que regulan las subvenciones para la práctica deportiva publicadas en el primer trimestre del año.
- 3.1.1. Incremento del número de infraestructuras deportivas existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 4.1.1. Porcentaje de inscripciones de entidades deportivas y demás solicitudes complementarias realizadas en un plazo inferior o igual a tres meses desde la presentación de la documentación completa y correcta.
- 5.1.1. Porcentaje de resultados de competiciones deportivas publicados en menos de veinticuatro horas desde su comunicación por parte de las federaciones.
- 6.1.1. Porcentaje de cursos autorizados a las federaciones deportivas a los que se ha realizado seguimiento.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Deporte.
Servicio de Deporte.
Pasaje de Peña, 2, 1ª planta, 39008 Santander.
Teléfono: 942 207 414 / 942 207 415.
Fax: 942 207 419.
Correo electrónico: pablode_mi@gobcantabria.es.
Horario de atención a la ciudadanía:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

07/6949

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Centro Regional de Medicina Deportiva de la Dirección General de Deporte.

Con fecha 3 de febrero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 la Carta de Servicios, correspondiente al Centro de Medicina Deportiva de la Dirección General de Deporte.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Centro Regional de Medicina Deportiva que

figura como anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Biblioteca Central de Cantabria autorizada por resolución de 22 de enero de 2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Deporte, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.-El secretario general, José Manuel Arenal González.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA

MISIÓN

Realizar reconocimientos médicos, prevenir las lesiones deportivas y orientar y asesorar a los deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

1. Realización gratuita de reconocimientos e historiales médico-deportivos a deportistas federados que lo soliciten, excepto futbolistas (deporte escolar, universitario y de élite), a través de la siguiente metodología:

- Recogida de datos: Antecedentes familiares, personales, intervenciones quirúrgicas, historial alérgico y posibles medicaciones.
 - Exploración: Auscultación cardio-pulmonar, agudeza visual, revisión otorrinolaringológica, revisión traumatológica de columna vertebral y extremidades, con especial incidencia en zonas articulares y podoscopia.
 - Toma de datos antropométricos: Peso, talla, envergadura, diferentes pliegues cutáneos, perímetros musculares y diámetros óseos.
 - Determinación de la composición corporal:
 - Índice de masa corporal.
 - Peso graso, óseo, muscular y residual, tanto en valores absolutos como relativos.
 - Estudio de la estructura morfológica y su representación gráfica (somatocarta).
 - Espirometría: Valoración de capacidad pulmonar y posibles alteraciones.
 - Análisis de orina básico.
 - Electrocardiograma en reposo con valoración de las posibles alteraciones.
 - Prueba de esfuerzo con monitorización cardiaca y tensión arterial en diferentes aparatos de esfuerzos con consumo indirecto de oxígeno: Bicicleta ergonómica, tapiz rodante y remo de esfuerzo (remoergómetro).
 - Test anaeróbico de salto, velocidad, etc.
 - Prueba máxima de consumo directo de oxígeno mediante analizador de gases y determinación de umbrales aeróbico y anaeróbico (deportistas de élite o con proyección).
 - Facilitación de los valores de referencia para su modalidad deportiva en función de los datos anteriores.
2. Realización de informes de aptitud deportiva, orientando a los deportistas hacia las diferentes modalidades deportivas en función de sus cualidades.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

- 1.1. Realizar, como mínimo, dos reconocimientos médicos anuales a los deportistas de élite o con proyección que lo soliciten.
- 1.2. Mantener el material médico-deportivo en condiciones adecuadas para la correcta prestación de los servicios.
- 1.3. Facilitar el acceso inmediato a las historias médico-deportivas.
- 2.1. Entregar el informe de aptitud deportiva en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

CÓMO LO MEDIMOS

- 1.1.1. Porcentaje de deportistas de élite o con proyección que lo han solicitado y a los que se han realizado 2 o más reconocimientos al año.
- 1.2.1. Número de reclamaciones relativas al estado de conservación del material médico-deportivo.
- 1.3.1. Porcentaje de historias médico-deportivas que han sido facilitadas de forma inmediata.
- 2.1.1. Porcentaje de informes de aptitud deportiva entregados en un plazo inferior o igual a cuarenta y ocho horas.